

La mirada criminológica del género masculino: los postulados de la Escuela de Chicago

Ricardo Rodríguez Luna*

Resumen:

En el transcurso del primer tercio del siglo XX aconteció un cambio de paradigma en la criminología. La investigación criminológica dejó de centrar su atención en los aspectos bio-antropológicos del delincuente, en su lugar, comenzó un creciente interés por la influencia del contexto social en el individuo. La Escuela de Chicago encabezó este cambio, de tal forma que sus planteamientos permitieron el desarrollo de una perspectiva sociológica. En este artículo se indaga el impacto que tuvo dicho giro epistemológico, en la forma de definir y asumir al *varón delincuente*; es decir, la atención se enfoca en el género masculino y en la manera como se incorporó en los postulados de los teóricos de Chicago.

Abstract:

In the early twentieth century there was a new perspective paradigm in criminology. Criminology stopped focusing attention on the bio-anthropological aspects of the delinquent, in turn, increased interest in the influence of social context. The Chicago School led this change and its approaches allowed the development of a sociological perspective. This article explores the impact that the new perspective had on the way to define and assume the male offender; that is, attention is focused on the masculine gender and the way it was incorporated into the postulates of the Chicago theorists.

Sumario: Introducción / I. Criminología y género / II. La influencia del contexto social en el delito: repercusiones en el género masculino / III. Discusión / Fuentes de consulta.

* Dr. en Sociología-jurídica por la Universidad de Barcelona, Profesor-Investigador de la Universidad de Guanajuato, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Introducción

La manera de estudiar *el* o *la* delincuente ha variado de forma importante a lo largo de la historia de la criminología. Hasta los años setenta del siglo pasado, prácticamente no se analizaban las motivaciones ni circunstancias de las mujeres que incurrían en el delito; cuando se hizo, fue bajo un marcado carácter sexista. En el caso de los hombres, la situación fue muy diferente, ya que éstos representaron el punto de referencia “natural” de la investigación criminológica, lo masculino era una condición *per se*.

Bajo este entendido, el artículo indaga algunos vínculos entre el género masculino y la criminología, aunque la atención se centra en los postulados de la Escuela de Chicago. El interés en esta corriente particular radica en el hecho de que representó un cambio de paradigma en la investigación en torno al delito, ya que dejó de centrar la atención en los aspectos bioantropológicos y, en su lugar, adoptó una visión claramente sociológica que presta atención al contexto social del individuo.

Frente a este giro epistemológico se analiza qué aconteció con el género. Es decir, dado que el positivismo proyectó en el varón delincuente una serie de características típicamente masculinas, cabe preguntarse qué hizo la Escuela de Chicago con tales atributos, en dónde fueron situados, cómo se transformaron o cómo fueron asumidos en sus planteamientos criminológicos. Se analiza qué significado adquirió el género masculino para la Escuela de Chicago, cómo ello afectó, en la concepción del *varón delincuente* planteada por esta perspectiva y cómo se vinculó con el delito.

Puede conjeturarse que se dio por sentado lo masculino, que se asumió bajo diversos estereotipos y ni siquiera se consideró la necesidad de hacerlo explícito. Para alcanzar este objetivo, este trabajo está estructurado en tres apartados; en primer lugar, se esboza el efecto de la diferencia sexual en la criminología en la etapa previa a la Escuela de Chicago; en segundo término, se estudian diversos postulados de esta corriente, aunque la atención se centra en las nociones de *desorganización social* y la manera de asumir lo *masculino*; en tercer lugar, se discute cómo ambas cuestiones se vincularon al delito.

I. Criminología y género

Los estudios criminológicos que han adoptado una perspectiva de género son relativamente recientes. Este tipo de investigaciones, de manera clara, se desarrollaron con posterioridad a la década de los años sesenta del siglo pasado. Una de sus características ha sido la crítica y la visibilización de posturas que vinculan de modo sexista el crimen y la diferencia sexual. En un primer momento, señalaron la visión estereotipada que se adoptó de las mujeres que habían cometido un delito; como claro ejemplo de ello suelen citarse las investigaciones de autores como Cesare Lombroso y Ferrero, William I. Thomas, Otto Pollak, Gisela Konopka o Cowie.¹ Similares señalamientos se han realizado de las teorías de la desorganización, de la tensión social y de las subculturas.²

La crítica feminista destacó que la teoría criminológica no había tenido en cuenta las experiencias de las mujeres en los análisis del delito. Sin embargo, más bien, de acuerdo con Maqueda Abreu, dichas investigaciones “se limitaron, en realidad, a reflejar la mirada estereotipada de los criminólogos hacia las mujeres”.³ Esta situación mostró la existencia de una concepción dominante en torno a las mujeres, su “naturaleza” y la forma como ello se relacionaba con la delincuencia. En consecuencia, se subrayó que la criminología había desarrollado explicaciones de *la delincuencia de los hombres* y éstas se había hecho extensivas a las mujeres.⁴

El feminismo ha sido muy acertado en su crítica a la “criminología-hombre”,⁵ así como también lo han sido sus aportaciones al desarrollo de esta disciplina. Es destacable que también ha contribuido a la configuración de la noción de *masculinidad*, definida como “un lugar en las relaciones de género, en las prácticas a través de las cuales los hombres y las mujeres ocupan ese espacio en el género, y en los efectos de dichas prácticas en la experiencia corporal, la personalidad y la cultura”.⁶

¹ Carol Smart, *Women, crime and criminology: a feminist critique*, London, Routledge & Kegan Paul, 1977, pp. 27 y ss.

² Meda Chesney-Lind & Randall G. Shelden, *Girls, delinquency and juvenile justice*, USA, Wadsworth, 2004, pp. 98 y ss.

³ María Luisa Maqueda Abreu, *Razones y sinrazones para una criminología feminista*, Madrid, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología/Dykinson, 2014, p. 46.

⁴ Smart, *Women, crime and criminology...*, *op. cit.*, nota 1.

⁵ Richard Collier, *Masculinities, crime and criminology*, London, SAGE Publications, 1998.

⁶ R. W. Connell, *Masculinidades*, México, UNAM / PUEG, 2003, p. 109.

No obstante, el feminismo, dadas las históricas condiciones de opresión, se ha orientado a estudiar las condiciones de las mujeres y no así las experiencias de los hombres.⁷ Es decir, aun cuando visibilizó el androcentrismo en la criminología, su interés ha sido limitado en lo que respecta a las experiencias vividas por los varones.⁸ Puede decirse, como afirma Ngaire Naffine,⁹ que aún en la actualidad la criminología se interesa en el hombre que delinque porque es criminal, pero no por ser hombre, es decir, no por su condición de género.

La “criminología-hombre”, de acuerdo con Collier,¹⁰ aunque poco a poco, ha incorporado la noción de género en sus análisis, al hacerlo, el varón comienza a aparecer como un sujeto con determinadas y específicas condiciones en función de la construcción de la diferencia sexual. En este sentido, se admite que el hecho de “llegar a ser hombre” implica experiencias y procesos de socialización que favorecen los vínculos con el delito. Empero, aún queda mucho por indagar; por ejemplo, se ha destacado una cuestión crucial en torno a la forma como actualmente se asume y se define el miedo al delito. Éste aún parece referirse, en los círculos criminológicos y en las políticas públicas, a la victimización de las mujeres.¹¹

1.1. El género masculino en el positivismo: el antecedente en la criminología

El objetivo de este artículo, como se comentó, se centra en la Escuela de Chicago. No obstante, a manera de antecedente, es importante destacar que el positivismo criminológico adoptó una específica visión en torno al varón delincuente. Ésta se basó en una construcción caracterizada por el establecimiento de prototipos, de estereotipos y la asignación de atributos en función del sexo.¹² De esta forma, el positivismo identificó lo masculino con

⁷ Collier, *Masculinities, crime and criminology*, *op. cit.*, nota 5, p. 6.

⁸ Elizabeth Stanko, “Challenging the problem of men’s individual violence”, en: Tim Newburn and Elizabeth Stanko (ed.). *Men, masculinities and crime. Just Boys doing Business?*, London Routledge, 1994, p. 35.

⁹ Ngaire Naffine, *Feminism and criminology*, UK, Polity Press, 1997, p. 18.

¹⁰ Collier, *Masculinities, crime and criminology*, *op. cit.*, nota 5.

¹¹ Stanko, “Challenging the problem...”, *op. cit.*, nota 8, p. 36.

¹² Thomas Laqueur, *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, España, Cátedra, 1994, pp. 257-266; ver también: Mary Nash, *Mujeres en el mundo. Historia, retos*

nociones como raciocinio, resistencia, inteligencia, superioridad, fuerza, insensibilidad, proveedor, etcétera; lo femenino, por su parte, con ideas como instinto, amor, maternidad, belleza, familia, hogar, delicadeza, sensibilidad, pasión, etcétera.¹³

Esta construcción de la diferencia sexual ha tenido un gran impacto en las ciencias en general, y la criminología no es la excepción, en tanto puede constatarse en las diversas corrientes del pensamiento que conforman su historia. Al respecto, son destacables algunos sesgos de género en la etapa “científica” o positivismo criminológico, desarrollada aproximadamente de finales del siglo XIX a principio del XX. Sus principales exponentes, Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo, centraron su atención en las características biológicas y antropológicas del individuo. Sin embargo, esta corriente asumió de forma acrítica lo masculino y enalteció un determinado “prototipo-varonil” del delincuente.¹⁴

Es posible constatar la exaltación de lo “viril” en el positivismo si se tienen en cuenta algunas de las cualidades atribuidas al delincuente, éste es el caso de la resistencia física que se le atribuye, la cual adquiere tal grado que, de hecho, no puede lastimarse al criminal.¹⁵ Algo similar acontece con la fisonomía del criminal. Se sustenta la existencia de un delincuente nato que poseía algunos rasgos faciales perfectamente identificables,¹⁶ sin embargo, éstos son definidos por Raffaele Garófalo en términos de *fealdad*: “en estos establecimientos (en las prisiones) es muy común hallar *la fealdad extrema, la fealdad repulsiva, que no llega, sin embargo, a ser deformidad*, y debe advertirse que donde con más frecuencia se ve es entre las mujeres”.¹⁷

y movimientos, 2004, Alianza, Madrid; Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Jean Jaques Rousseau, Madrid Ediciones, Cátedra, 1995.

¹³ Nash, *Mujeres en el mundo...*, op. cit., nota 12, pp. 34-50; Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno...*, op. cit., nota 12, pp. 22 y ss.

¹⁴ Ricardo Rodríguez Luna, “La exaltación de lo viril en el positivismo criminológico: la masculinidad en el delincuente del siglo XX”, *Alegatos*, UAM-Azcapotzalco, núm. 99, mayo agosto, 2018, pp. 309-324.

¹⁵ Cesare Lombroso, *Los criminales*, Barcelona, Editorial Atlante, 1920, p. 37.

¹⁶ Como son la asimetría del cráneo y de la cara, mandíbulas voluminosas, pómulos salientes, determinada forma de las orejas y del mentón, nariz torcida o chata, frente hundida, abundancia de cabello o ausencia de barba. Cesare Lombroso, *Lombroso y la Escuela Positiva Italiana*, Madrid, CSdeIC, 1975, pp. 257-258.

¹⁷ Raffaele Garófalo, *La criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*, Argentina, BdeF, 2005, p. 68 (cursivas del autor).

El positivismo criminológico definió al *varón criminal* como un individuo diferente por naturaleza y con una serie de anomalías que lo determinaban al delito. Sin embargo, bajo una óptica destacada por su sexismo, proyectaron en él una serie de atributos considerados masculinos por tradición: invulnerabilidad, *feos* en extremo, sexualmente activos, insensibles, imprudentes, imprevisibles, orgullosos, vengativos y dominados por sus “pasiones eróticas”, entre otras.¹⁸ De acuerdo con Foucault, puede decirse que el delincuente simboliza al “monstruo humano”, es decir, a un sujeto cuya existencia misma viola las leyes, las normas sociales y los principios de la naturaleza, que “combina lo imposible y lo prohibido”.¹⁹ El delincuente del positivismo parece ser el más “viril” de todos los hombres.

Es importante señalar que los planteamientos bioantropológicos fueron seriamente criticados por la Escuela de Chicago.²⁰ Las investigaciones de Lombroso fueron centro de atención de estas críticas, y un buen ejemplo de ellas lo constituyen los estudios de Frances Kellor,²¹ en especial aquéllos que se refieren a la mujer criminal. Sus conclusiones son contundentes, pues debaten el valor y la aplicabilidad de los estudios de Lombroso, ponen en duda sus métodos, herramientas y documentos de trabajo utilizados. Además, Kellor sostiene que los análisis en torno al delito deben considerar el empleo de variables como la edad, el sexo, la cultura, la dieta, la maternidad, el estado de nutrición, la esperanza de vida, las condiciones sanitarias y laborales o la raza.²² En este sentido, son destacables los métodos y técnicas de investigación “sociológicas” propuestos y poco empleados en la criminología de la época.

¹⁸ Lombroso, *Los criminales*, *op. cit.*, nota 15; Lombroso, *Lombroso y la Escuela Positiva... op. cit.*, nota 16; Garófalo, *La criminología... op. cit.*, nota 17.

¹⁹ Michel Foucault, *Los anormales*, España, Akal, 2001, pp. 57-58.

²⁰ Se conoce con este nombre al corpus de textos sociológicos producidos, principalmente, en el periodo de entreguerras, por el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago. La tradición teórica de esta corriente “no sólo significó que la sociología fuera entendiéndose cada vez más como una ciencia orientada empíricamente hacia problemas particulares, sino también dentro de ella se intentará desarrollar un concepto teórico nuevo, no dogmático, ya delimitado por toda la tradición europea. Este cambio se opera en el pragmatismo norteamericano, que nace en el último tercio del siglo XIX y cuyas consecuencias teóricas pueden reconocerse en muchas de las corrientes que nacen de la aludida Escuela de Chicago”. Roberto Bergalli, “Perspectivas sociológicas: desarrollos posteriores”, en: *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico*, Barcelona, Península, 1983, p. 113.

²¹ Frances Kellor, “Psychological and environmental study of women criminals. I”, *American Journal of Sociology*, vol. 5, núm. 4, 1900, pp. 527-543; Frances Kellor, “Sex in crime”, *International Journal of Ethics*, vol. 9, núm. 1, 1898, pp. 74-85.

²² Kellor, “Psychological and environmental study...”, *op. cit.*, nota 21, pp. 529-533.

No obstante, tales críticas y propuestas, en lo que respecta a la diferencia sexual, los teóricos de Chicago reprodujeron diversos aspectos relativos a la forma de concebir lo masculino y lo femenino. Así, de acuerdo con la misma Kellor, puede decirse que “debido a cuestiones anabólicas, así como la interrelación entre el sujeto y el medio ambiente, el hombre desarrolló un físico más fuerte, una mayor pasión y mayor capacidad cerebral. Todo ello fortalecido por la herencia”.²³ Este aspecto se analizará en el siguiente apartado.

II. La influencia del contexto social en el delito: repercusiones en el género masculino

La Escuela de Chicago, a pesar de cuestionar la tradición criminológica que le antecedió, adoptó una visión acrítica, aunque con importantes matices con respecto al positivismo y de las “funciones” que desempeñaban hombres y mujeres en la sociedad. Por este motivo, en el presente apartado interesa indagar la forma como se concibió al varón ante el cambio de paradigma, que de lo individual pasó a centrar su atención en el contexto social. Para alcanzar este objetivo, en primer lugar, se analizará la manera en que se asume la división del trabajo conforme al sexo; en segundo lugar, se reflexionará la noción de (des)organización social y moral y sus vínculos con el delito.

II.1. La división sexual del trabajo: mujeres cuidadoras/varones proveedores

El entorno urbano fue el objeto de estudio de la Escuela de Chicago. De manera particular, la ciudad de Chicago constituyó el “laboratorio social” de estos teóricos. En la literatura especializada existe un consenso con respecto a la visión organicista-ecológica que adoptaron.²⁴ En este sentido, estuvo influenciada por principios desarrollados por pensadores como H. Spencer, y sus explicaciones se valen de conceptos como *comunidad simbiótica*, *equilibrio biótico*, *jerarquía evolutiva*, *hábitat* o *naturalismo*.²⁵

²³ Kellor, “Sex in crime”, *op. cit.*, nota 21, p. 77.

²⁴ David Matza, *El proceso de desviación*, Madrid, Taurus, 1981; Bergalli, “Perspectivas sociológicas...”, *op. cit.*, nota 20.

²⁵ Robert Park, *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana*, España, Serbal, 1999, p. 131.

La ciudad, concebida como una unidad orgánica, se rige por diversos *principios*, tales como el de competencia, dominio y sucesión. El primero de éstos, también llamado de *lucha por la existencia* o de *sobrevivencia de las especies*, hace referencia a una competencia que contribuye al orden, ya que tiene la función de regular la vida, equilibrar el hábitat y propiciar que las especies supervivientes encuentren su lugar en el medio físico.²⁶ Desde este enfoque, los teóricos de Chicago asumen una visión evolucionista de la división del trabajo, en consecuencia, determinada por condiciones comunes a los mamíferos, como es el suministro de alimentos, las adaptaciones y los cambios morfológicos en la evolución de las especies o la sobrevivencia del grupo.²⁷

La idea de organismos competidores, cada uno con sus diversas capacidades de adaptación al hábitat, fue aplicada a las actividades y atributos en función del sexo. Las mujeres se consideraron seres anabólicos y los hombres como catabólicos. Esto significa, que las primeras muestran cierta tendencia al ahorro o almacenamiento de energía y los segundos a la transformación de ésta.²⁸ Esta situación se refleja, por ejemplo, en el “irresistible apego del hombre hacia los lugares y sus características (*sic*); en la incorregible e irracional ambición del hombre (y en particular de las mujeres) por poseer un hogar — alguna cueva, choza o piso— donde vivir y vegetar; algún agujero o rincón seguro desde el que salir cada mañana y regresar cada noche”.²⁹

En este contexto, un elemento especialmente destacable en la organización social es el ejercicio de la maternidad. La visión evolucionista, de acuerdo con Chodorow, asume que la función de la maternidad es necesaria para perpetuar la especie, debe ser llevada a cabo por las mujeres y constituye “uno de los pocos elementos universales y permanentes de la división sexual del trabajo”.³⁰ Este entendido constituye un rasgo común en las sociedades contemporáneas, en las preindustriales y precapitalistas.

Efectivamente, para los teóricos de Chicago, la evolución de la especie humana habría acontecido estrechamente vinculada con la capacidad reproduc-

²⁶ *Ibidem*, p. 128.

²⁷ William I. Thomas, “The adventitious character of woman”, *American Journal of Sociology*, núm. 1, 1906, p. 34.

²⁸ *Idem*; ver también: Kellor, “Psychological and ...” y “Sex in crime”, *op. cit.*, nota 21.

²⁹ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25, p. 85.

³⁰ Nancy Chodorow, *El ejercicio de la maternidad*, España, Gedisa, 1984, p. 13.

tora de las mujeres. Así, ellos asumen el cuidado como una *función propia de las mujeres* y esencialmente debida una cuestión instintiva-biológica.³¹ En las “sociedades primitivas” destaca, en particular, el papel de machos y hembras en el proceso de la reproducción.

La mujer cuida y alimenta, el varón provee y protege.³² Además, a este último se le considera más activo en aspectos como la caza, el suministro de alimentos, la lucha, la defensa o las relaciones sexuales. Por esta razón, aprendió a inventar armas, a defenderse y atacar de forma coordinada con el resto de su grupo; de hecho, “los chicos son enseñados a la guerra y a rechazar las ocupaciones de la mujer”.³³ A las mujeres, debido a los vínculos que desarrolla con hijos e hijas, se le asoció esencialmente al cuidado de éstos y a las labores de su hogar. Debido a ello, la mujer no desarrolló el mismo tipo de cambios que los hombres, en especial en lo relativo a la fuerza, por ello su físico es inferior.³⁴

Lo anterior, según Carol Smart,³⁵ influyó en la teoría criminológica y se tradujo en la aceptación de la tesis de la “pasividad de las mujeres” como elemento que desalienta la transgresión de la ley y se refleja, por ejemplo, en el tipo de robos (menores) que las mujeres llevan a cabo. Cabe analizar cómo esta perspectiva de la división sexual impactó en la concepción del varón delincuente en las principales tesis criminológicas de principios del siglo XX.

II.2. La (des)organización social y moral en la ciudad

Los teóricos de Chicago consideraron que las sociedades humanas poseían sus propias expresiones de vida colectiva, ya que a diferencia de la vida animal y vegetal, se organizaba también culturalmente. Así, la idea de una organización social recibió una gran importancia y se le atribuyó la función de integrar, canalizar y obtener la “cooperación más efectiva de las unidades orgánicas de las que está compuesta”.³⁶

³¹ William I. Thomas, “Sex in primitive morality”, *American Journal of Sociology*, núm. 4, 1899, pp. 774-787.

³² Thomas, “The adventitious character of woman”, *op. cit.*, nota 27, p. 34.

³³ Thomas, “Sex in primitive morality”, *op. cit.*, nota 31, p. 775.

³⁴ *Idem.*

³⁵ Carol Smart, *Law, crime and sexuality. Essays in feminism*, London, SAGE, 1995, p. 20.

³⁶ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25, p. 138.

La organización urbana, en términos generales, fue identificada con la sociedad dominante que fue vista de una manera positiva³⁷ y “compuesta de reglas y de roles organizados [...] era algo equivalente a la organización social más o menos *convencional*”.³⁸ Esta concepción propició el establecimiento de aquello que constituía “un comportamiento desviado en el sentido de que los patrones normativos necesarios para el comportamiento ‘normal’ no llegaban a todos los niveles del cuerpo social”.³⁹

Los teóricos de Chicago pensaron que la organización de la ciudad poseía, además de un aspecto material, una importante vertiente moral.⁴⁰ Sostuvieron que este último aspecto estaba constituido por nuevos sentimientos, actitudes, pasiones y conductas: relaciones *indirectas* o *secundarias*⁴¹ que se distinguían por ser impersonales, racionales y regidas por el interés y el dinero.⁴² Estas relaciones cobran relevancia porque constituyeron una nueva forma de interacción donde cada individuo “encuentra un *clima moral* en el que su naturaleza particular obtiene los estímulos que confieren una expresión plena y libre a sus disposiciones innatas”.⁴³ Estos climas, además, se ubicaban en determinadas *regiones morales*, espacios en donde “las pulsiones errantes o contenidas, las pasiones y los ideales se emancipan del *orden moral vigente*”.⁴⁴

³⁷ Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young, *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, Argentina, Amorrortu, 1990.

³⁸ Matza, *El proceso de desviación*, *op cit.*, nota 24, p. 61 (énfasis en el original).

³⁹ Taylor, Walton y Young. *La nueva criminología*, *op cit.*, nota 37, p. 141; ver también: Tamar Pitch, *Teoría de la desviación social*, México, Nueva Imagen, 1980; José Cid y Elena Larrauri, *Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*, Barcelona, Bosch, 2001.

⁴⁰ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op cit.*, nota 25, pp. 50-51.

⁴¹ El desarrollo de nuevas interacciones, sentimientos y pasiones aconteció dados algunos rasgos distintivos del nuevo contexto urbano, por ejemplo, entre otros, la diversidad de ocupaciones, el desarrollo de aptitudes laborales específicas, la competencia, los intereses, la especialización, el comercio, la industria, la mayor división del trabajo, concentración de personas en barrios específicos, incremento exponencial de demanda de servicios, población móvil, multiplicación de instituciones municipales, etcétera. Estas situaciones acontecen en un contexto de transformación de las sociedades, donde tuvo lugar la “ruptura o la modificación de la vieja organización social y económica de una sociedad basada en los vínculos familiares, las asociaciones locales, la cultura, la casta y el estatus, para sustituirla por una organización fundada sobre el oficio y los intereses profesionales”. Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25, pp. 59 y ss.

⁴² *Ibidem*, pp. 50-67

⁴³ *Ibidem*, p. 80, (cursivas del autor).

⁴⁴ *Ibidem*, p. 81, (cursivas del autor).

De esta forma, puede sostenerse que los teóricos de Chicago plantean la existencia de un orden moral vigente caracterizado por sentimientos racionales e impersonales, pero, a su vez, suponen que hay diversos climas y regiones morales, al hacerlo, reconocen que la moral urbana no es única. En este sentido, es destacable la presencia urbana de climas y códigos morales divergentes en aquellas regiones en “donde los individuos que allí habitan son dominados —más de lo que sería normal— por un gusto, por una pasión o algún interés que se arraiga directamente en la naturaleza original del individuo”.⁴⁵

Considerar la existencia de una organización social de las ciudades con relaciones sociales específicamente urbanas, con su propio orden, regiones y climas morales, al mismo tiempo favoreció la conformación del importante concepto de *desorganización social*.⁴⁶ Éste se definió como “una reducción de la influencia de las reglas sociales de conducta existentes entre los miembros individuales del grupo”.⁴⁷ Es decir, en el contexto de la emergencia de los centros urbanos —que dejan atrás a la comunidad—, la adaptación del individuo a los nuevos hábitos y costumbres puede manifestarse como una “simple ruptura de una regla particular [...] hasta el desmoronamiento general de todas las instituciones del grupo”.⁴⁸

La *desorganización* o desmoronamiento de antiguos hábitos y costumbres, en consecuencia, propició una reducción o ruptura de las reglas sociales, de lo convencional, de patrones de comportamiento, de valores y pautas culturales predominantes; todo ello se vinculó directamente con la comisión del delito.⁴⁹ En palabras de William I. Thomas y Florian Znaniecki, puede decirse que “el problema de la anormalidad: el crimen, el vagabundeo, la prostitución, el alcoholismo, etcétera [...], es principal, si no exclusivamente, una cuestión que

⁴⁵ *Ibidem*, p. 83.

⁴⁶ Bergalli, “Perspectivas sociológicas...”, *op. cit.*, nota 20; ver también: Matza, *El proceso de desviación*, *op. cit.*, nota 24; Taylor, Walton y Young, *La nueva criminología*, *op. cit.*, nota 37; Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo XXI, 2000.

⁴⁷ William I. Thomas y Florian Znaniecki, *El campesino polaco en Europa y en América*, Madrid, CIS/BOE, 2004, p. 305 (énfasis en el original).

⁴⁸ *Idem*.

⁴⁹ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25; Bergalli, “Perspectivas sociológicas...”, *op. cit.*, nota 20; Baratta, *Criminología crítica...*, *op. cit.*, nota 46; Herbet Blumer, “Social disorganization and individual disorganization”. *The American Journal of Sociology*, vol. 42, núm. 6, 1937, pp. 871-877; Matza, *El proceso de desviación*, *op. cit.*, nota 24.

atañe a las deficiencias de la organización social”.⁵⁰ Estos “síntomas” de desorganización moral son explicados como consecuencias de la flexibilización o ruptura con una cierta moral, reglas sociales de conducta, convencionalismos, etcétera, establecidos en las formas de organización social de origen de las personas, de la comunidad o de la cultura dominante.⁵¹

II.3. La moral urbana y los varones: el delito y el género masculino

La división sexual del trabajo asumida por los teóricos de Chicago, como se comentó, adoptó una perspectiva evolucionista. Este punto de vista influyó en la forma de concebir a los hombres y a lo masculino. Al respecto, cabe destacar diversas cuestiones: por un lado, el relativo a los sentimientos inherentes a las ciudades; por otro, los roles asignados al varón; y, finalmente, la manera como ambas cosas se relacionaron con el delito.

Los teóricos de Chicago, como se sostuvo en el apartado II.1, asumen que dada la evolución de la especie humana, las mujeres paren, alimentan y cuidan a sus hijos, hijas y al marido; el hombre provee y protege. Esta concepción se reflejó de diversas formas en las ciudades; sin embargo, antes de comentarlas, debe tenerse en cuenta que el desarrollo mismo de los centros urbanos actuó en perjuicio de muchas tradiciones, de modo particular puede destacarse el caso del matrimonio.⁵² Éste se vio *socavado* por “el sentimiento exagerado del poder coercitivo de la mujer”,⁵³ mismo que derivaría de una experiencia nueva. Thomas y Znaniecki, al respecto, señalan:

[...] la conciencia de que [...] ella no sólo puede negarse a ser coaccionada [...] sino que puede realmente coaccionar a su marido para que haga lo que ella quiera usando un acto de violencia, la bebida o la negligencia económica de él como pretexto para una orden de arresto.⁵⁴

Esto significa, en lo que respecta al varón, que una “coacción” de este tipo provocaría en él un sentimiento de humillación de su “dignidad masculina,

⁵⁰ Thomas y Znaniecki, *El campesino polaco...*, *op. cit.*, nota 47, p. 161.

⁵¹ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25, pp. 66, 123; Thomas y Znaniecki, *El campesino polaco...*, *op. cit.*, nota 47, pp. 305-319.

⁵² Thomas y Znaniecki, *El campesino polaco...*, *op. cit.*, nota 47, p. 391.

⁵³ *Ibidem*, p. 392.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 392-393.

y lo sitúa durante el tiempo que está arrestado en la misma situación que un delincuente”.⁵⁵ Llama la atención que se atribuye a las mujeres la capacidad de negarse a ser coaccionadas por sus maridos y, a su vez, coaccionarlos a ellos. Sin embargo, a pesar de esto, se reproducen determinados estereotipos femeninos, ya que las mujeres aparecen representadas en el ámbito de la vida “privada” y en los tradicionales espacios íntimos, como el hogar o en los vecindarios de las ciudades.⁵⁶

Puede decirse que fueron diversos los elementos que actuaron en contra de hábitos y tradiciones, como fue el caso del desarrollo de las instituciones, la intervención oficial, el cambio y laxitud de los controles sociales no oficiales, e incluso el desarrollo mismo de la legislación.⁵⁷ Una de las costumbres que se vio seriamente modificada fue la forma de interacción entre las personas, ya que ésta pasó de basarse en relaciones “cara a cara” a hacerlo en relaciones secundarias.⁵⁸

Las relaciones secundarias, constituidas por sentimientos y pasiones, pasaron a formar parte de la moral vigente de las ciudades, y se definieron en términos y cualidades *masculinas*: racionalidad, impersonalidad, interés o dinero. A su vez, la moral divergente se asoció a atributos *femeninos*, es el caso de lo irreflexivo, lo innato o natural.⁵⁹ De hecho, en las regiones en donde predominan códigos morales divergentes, y gérmenes del delito, se sostiene que los individuos son dominados por sus pasiones.⁶⁰

Bajo este mismo orden de ideas, puede sostenerse que las pasiones constituyen parte esencial del orden moral urbano divergente, mismo que es parte constitutiva de la desorganización social; de modo paralelo, ésta se manifiesta en diversos fenómenos, como el delito.⁶¹ Por tanto, el crimen se vincula con los sentimientos y las pasiones alejados del orden moral vigente en las ciu-

⁵⁵ *Ibidem*, p. 393.

⁵⁶ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25, pp. 54 y ss.

⁵⁷ Thomas y Znaniecki, *El campesino polaco...*, *op. cit.*, nota 47; Robert Park, “Industrial fatigue and group morale”, *American Journal of Sociology*, vol. 4, núm. 3, 1934, p. 355.

⁵⁸ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25.

⁵⁹ Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*, *op. cit.*, nota 12, p. 22; ver también: Nash, *Mujeres en el mundo*, *op. cit.*, nota 12, pp. 34-50; Victor Seidler, *La sinrazón masculina. Masculinidad y teoría social*, México, Paidós, 2000.

⁶⁰ Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25, p. 83.

⁶¹ Thomas y Znaniecki, *El campesino polaco...*, *op. cit.*, nota 47.

dades, que dadas sus propias cualidades instintiva e irreflexivas requieren de regiones y climas morales particulares (urbanos) para poder expresarse en toda su plenitud.⁶²

De esta forma, la teoría criminológica de principios del siglo XX reprodujo diversos estereotipos de género. En particular, la concepción de los sentimientos y las pasiones como algo irracional y negativo. Se favorece así, de acuerdo con Taylor,⁶³ la reproducción de un vínculo entre pasiones-sentimientos-delito, en donde el binomio sentimiento-pasión se relaciona con lo irreflexivo, instintivo, natural; todo ello, históricamente femenino.⁶⁴ Además de esto, por otra parte, los teóricos de Chicago atribuyeron al varón determinados roles, de modo predominante, la concepción del “cabeza de familia” y de la “paternidad ausente”. Esto significó, dada la idea de la división sexual del trabajo que adoptaron, la asignación de diversos atributos en el marco de las relaciones familiares, mismas que estaban permeadas por la jerarquía y el poder, ya sea que tuviera una posición de esposo, hijo o hermano.

El varón, en comparación con sus hermanas, tendría mayores privilegios, entre otras cosas, porque a él le correspondería ser responsable y administrador de la fortuna familiar;⁶⁵ en tanto esposo, se le debía “obediencia, fidelidad, cuidado de la salud y bienestar”. Además, entre otras cosas, el varón debía “evitar que la esposa trabaje por un sueldo sino es indispensable”.⁶⁶

⁶² Park, *La ciudad y otros ensayos...*, *op. cit.*, nota 25, pp. 49-65.

⁶³ Taylor, Walton y Young, *La nueva criminología*, *op. cit.*, nota 37, p. 22.

⁶⁴ Es importante tener en cuenta que una situación similar acontece al analizar la obra de Beccaria, *De los delitos y de las penas*. En este estudio clásico se concede una gran importancia a las pasiones, presentes de forma constante y reiterada en sus principales conceptos y vinculadas a nociones como, por ejemplo, los errores, la ignorancia o la imbecilidad, entendidas éstas como hijas del fanatismo y del entusiasmo. En contraposición, la razón aparece relacionada a ideas como almas sensibles, fría observación, precisión geométrica, virtudes benéficas o claridad y tranquilidad. Los argumentos de Beccaria, en la medida que sostienen a *la razón* como un elemento central de sus conceptos, de forma paralela, realiza una sistemática negación de la pasión. El autor plantea una dualidad razón/pasión, o bien, un relato racional con su respectivo correlato, la pasión, en donde esta última es descalificada de forma constante. Las pasiones son presentadas como el *alter ego* de la razón, constituyen una especie de relato paralelo y son mostradas como una especie de fuerza o impulso que debe ser superada. Esta dualidad, con las respectivas maneras de concebir cada parte del binomio, en el contexto ilustrado, vincularon de forma importante la pasión con lo femenino. Beccaria no lo hace expresamente, pero deja establecida tal dualidad, misma que será muy importante en el desarrollo de la criminología. Cesare Beccaria, *De los delitos y de las penas*, España, Aguilar, 1982.

⁶⁵ Thomas y Znaniecki, *El campesino polaco...*, *op. cit.*, nota 47, p. 172.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 170.

En las relaciones con su esposa o hijos e hijas, el hombre aparece representado a través de imágenes sujetas a una específica manera de concebir lo *masculino*: violencia, bebida, negligencia económica, incumplimiento de pensión, conducta desordenada, paternidad ausente y adulterio; de igual forma, se le ve como cabeza de familia y como alguien que no debe expresar determinados sentimientos.⁶⁷

La relación entre padres e hijos, es decir, entre varones, estaba mediada por la no expresión de sentimientos, ya que, si bien existe el afecto personal, éste “no se puede expresar en actos socialmente sancionados”.⁶⁸ Además, en términos generales, se considera que la paternidad da un menor sustento al matrimonio y se deduce una “paternidad ausente”, aunque muy significativa.

Estas asignaciones y roles, de acuerdo con Thomas y Znaniecki, se corresponden a “la base tradicional general de la vida familiar, pero en la actualidad difícilmente la podemos encontrar en todo su vigor”.⁶⁹ No obstante, no cuestionan ni problematizan la concepción del “hombre cabeza de familia” cuando describen la organización social de los individuos en los centros urbanos. Tampoco cuestionan, porqué la desorganización social y moral ejercía una mayor influencia en los hombres que en las mujeres; o bien, porqué las mujeres se adaptaban mejor a los cambios que suponía la ciudad. Es decir, no responden porqué la desorganización impactaba en mayor medida en el varón y, en consecuencia, lo lleva a cometer muchos más delitos que las mujeres.

Los teóricos de Chicago, pese a su capacidad de visibilizar la diversidad en términos de grupos étnicos y de regiones urbanas, no captaron la diversidad sexual. No cuestionaron las asignaciones sociales atribuidas a las mujeres ni a los hombres, muy por el contrario, favorecieron su reproducción y allanaron el camino para la incorporación de estereotipos de género en las explicaciones sociales del delito. No plantearon si la influencia del medio urbano era diferente para hombres y mujeres, pues asumieron que cada uno se adapta en función de sus propias “características” y pasiones naturales e innatas. No se discutieron, dado el número de delitos, si existía una mejor adaptación de las mujeres a los cambios que suponía la ciudad. No lo consideraron necesario

⁶⁷ *Idem.*

⁶⁸ *Ibidem*, p. 173.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 176.

porque a ellas las ubicaban en los espacios íntimos como el hogar, la familia o el vecindario.

En este sentido, puede decirse que la organización social y moral urbana, en cuanto a los sentimientos y pasiones que la conforman, en resumen, es racional, es masculina. La desorganización es, en esencia, irreflexiva, atrae y *despierta* lo natural e innato del individuo; es irracional y femenina. Además, al varón se le atribuyen asignaciones sociales determinadas en el contexto urbano, las cuales contribuyen a garantizar la continuidad de la organización y moral vigente. Sin embargo, si se deja llevar por sus sentimientos y pasiones innatas, entonces diverge del orden establecido y se constituye en parte de la *desorganización*. El delincuente varón sería un *desorganizado*, es decir, aquel individuo alejado de su papel “hombre cabeza de familia” y de las asignaciones sociales que determina la moral masculina vigente, pero que, a su vez, se ve arrastrado por sus más profundas e innatas pasiones —irracionales e irreflexivas; femeninas— a cometer un delito.

III. *Discusión*

Los teóricos de Chicago, al centrar su atención en el contexto social, dejaron de ver al varón delincuente como un individuo que reunía una serie de atributos “viriles” que exaltaban lo masculino. En su lugar, impulsaron la imagen de un sujeto que se desarrollaba en climas y regiones morales divergentes o desorganizadas, como tales, eran gérmenes del delito, y además como un sujeto caracterizado por un determinado tipo de relaciones, sentimientos y pasiones: irracionales, irreflexivas, naturales e innatas, consideradas tradicionalmente femeninas. En este sentido, el varón delincuente se asume como un sujeto cuya libertad de elección y acción están establecidas, en buena medida, por la forma como se favorece o se inhibe el *ejercicio* de sentimientos y pasiones innatas en el contexto social urbano.

El varón no caerá en el delito, en tanto se mantenga en parámetros de la moral vigente —definida por rasgos tradicionalmente masculinos—. Ello significa que para no “desviarse” deberá orientar su comportamiento conforme a diversos roles sexuales asignados. Éstos son, sin embargo, espacios y actividades típicamente masculinas, por ejemplo, la paternidad ausente, ser cabeza de familia y no expresar determinados sentimientos.

Incluso cuando ligan directamente el delito y la *desorganización moral*, los teóricos de Chicago no explican si ésta influye de manera diferenciada en los varones jóvenes y adultos, o bien, si lo hace de la misma manera en *todos los hombres*; tampoco lo hacen en relación con las mujeres. Además, no cuestionan las asignaciones sociales a hombres y mujeres, por el contrario, allanan el camino para que tales atributos se continúen reproduciendo en las explicaciones criminológicas. Dieron por sentada *una masculinidad* concebida como hegemónica, asociada a la racionalidad y la razón, a lo impersonal o no sentimental, al interés y lo económico. En este periodo, la criminología no consideró una noción del poder estructural de *todos* los hombres, ni la existencia de diversos *tipos* de hombres, mucho menos lo que hoy podría llamarse *masculinidades alternativas*. La masculinidad pasó inadvertida en tanto constructo social, más bien fue asumida como “algo” determinado por el contexto y giraba en torno a la heterosexualidad, a la razón y rehuía lo femenino.

Fuentes de consulta

Bibliográficas

- Baratta, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México, Editorial Siglo XXI, 2000.
- Beccaria, Cesare. *De los delitos y de las penas*. España, Editorial Aguilar, 1982.
- Bergalli, Roberto. “Perspectivas sociológicas: desarrollos ulteriores”. En: *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico*. Barcelona, Península, 1983.
- Chesney-Lind, Meda y Shelden Randall, G. *Girls, delinquency and juvenile justice*. USA, Wadsworth, 2004.
- Chodorow, Nancy. *El ejercicio de la maternidad*. España, Gedisa, 1984.
- Cid, José y Larrauri, Elena. *Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*. Barcelona, Bosch, 2001.
- Cobo, Rosa. *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jaques Rousseau*. Madrid, Cátedra, 1995.
- Collier, Richard. *Masculinities, crime and criminology*. London, SAGE Publications, 1998.
- Connell, R. W. *Masculinidades*. México, UNAM/PUEG, 2003.
- Foucault, Michel. *Los anormales*. España, Akal, 2001.
- Garófalo, Raffaele. *La criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*. Argentina, BdeF, 2005.

- Laqueur, Thomas. *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid, Cátedra, 1994.
- Lombroso, Cesare. *Los criminales*. Barcelona, Editorial Atlante, 1920.
- _____. *Lombroso y la Escuela Positiva Italiana*. Madrid, CSdelC, 1975.
- Maqueda Abreu, María Luisa. *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Madrid, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología/Dykinson, 2014.
- Matza, David. *El proceso de desviación*. Madrid, Taurus, 1981.
- Naffine, Ngaire. *Feminism and criminology*. UK, Polity Press, 1997.
- Nash, Mary. *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Madrid, Alianza, 2004.
- Park, Robert. *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana*. España, Serbal, 1999.
- Pitch, Tamar. *Teoría de la desviación social*. México, Nueva Imagen, 1980.
- Smart, Carol. *Women, crime and criminology: a feminist critique*. London, Routledge & Kegan Paul, 1977.
- Smart, Carol. *Law, crime and sexuality. Essays in feminism*. London, SAGE, 1995.
- Seidler, Victor J. *La sinrazón masculina. Masculinidad y teoría social*. México, Paidós, 2000.
- Stanko, Elizabeth. "Challenging the problem of men's individual violence". En: Tim Newburn y Elizabeth Stanko (ed.). *Men, masculinities and crime. Just Boys doing Business?* London, Routledge, 1994.
- Taylor, Ian; Walton, Paul y Young, Jock. *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Argentina, Amorrortu, 1990.
- Thomas, William I. y Znaniecki, Florian. *El campesino polaco en Europa y en América*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas/Agencia Estatal Boletín del Estado, 2004.

Hemerográficas

- Blumer, Herbet. "Social disorganization and individual disorganization". *The Americal Journal of Sociology*. vol. 42, núm. 6, 1937.
- Kellor, Frances. "Sex in crime". *International Journal of Ethics*, vol. 9, núm. 1, 1898.
- _____. "Psychological and environmental study of women criminals. I". *American Journal of Sociology*, vol. 5, núm. 4, 1900.
- Park, Robert. "Industrial fatigue and group morale". *American Journal of Sociology*. Vol. 4, núm. 3, 1934.
- Rodríguez Luna, Ricardo. "La exaltación de lo viril en el positivismo criminológico: la masculinidad en el delincuente del siglo XX". *Alegatos*, UAM-Azcapotzalco, núm. 99, mayo-agosto, 2018.
- Thomas, William I. "The adventitious character of woman". *American Journal of Sociology*, núm. 1, 1906.
- _____. "Sex in primitive morality". *American Journal of Sociology*, núm. 4, 1899.